



"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO UPME-03-2010, SUBESTACIÓN CHIVOR II – Y NORTE 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS "

CAPÍTULO 11 PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%

CONSORCIO AMBIENTAL CHIVOR



ESCALA SIN	FORMATO Carta	REFERENCIA EEB 2- EEB-NORTE-AMB-2002-1	HOJA 01	REV 1
----------------------	-------------------------	---	-------------------	-----------------



TABLA DE CONTENIDO

11. PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%	3
------------------------------------	---

11. PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%

Teniendo en cuenta las características del proyecto descritas en detalle en el Capítulo 2 del presente estudio, la Empresa de Energía de Bogotá – EEB, estableció que ninguna de las actividades de construcción, operación o mantenimiento, requerirá del aprovechamiento del recurso hídrico de fuentes naturales. Motivo por el cual en el capítulo de Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales, no se incluye información sobre captación de aguas superficiales o subterráneas.

La compra del agua en bloque para abastecer las necesidades del proyecto, se realizará a través de empresas prestadoras del servicio ubicadas en los municipios cercanos al proyecto, que cuenten con los permisos emitidos por la autoridad ambiental competente para el aprovechamiento y comercialización del recurso hídrico.

En virtud de lo anterior, el Proyecto UPME 03 de 2010 “Subestaciones Chivor II – Norte – Bacatá 230 kV y las líneas de transmisión asociadas” no requiere el desarrollo del Plan de Inversión del 1%. Considerando que el Plan de Inversión del 1% está concebido para aquellos proyectos que requieren el uso y aprovechamiento del recurso hídrico según lo establecido en los términos de referencia LI-TER-1-01 y en la Ley 99 de 1993, artículo 43 en el cual se “exige un Plan de Inversión Ambiental del 1% sobre el valor correspondiente a los recursos necesarios para la construcción del proyecto, en caso que se pretenda aprovechar el recurso hídrico” es claro que para este proyecto no aplica dicho plan de inversión.